**DOCUMENTO EN**

**VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos**

**Personales**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

(UAIP)

Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y veinte del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día siete de febrero del presente año se recibió solicitud de información Oficiosa, por parte del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien solicita: Copia de Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Seguimiento y Control en Salud.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública. (LAIP), le corresponde a la Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Acceso a la información pública.

1. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es oficiosa y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
2. A partir de lo anterior, visto el requerimiento de información oficiosa presentado por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en día diecisiete de febrero del presente año, se advierte que ello versa sobre información oficiosa.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declarase procedente la solicitud de acceso a información pública realizada por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
2. Notifíquese al interesado en el medio y forma señalado para tales efectos.

Licda. Evelyn Magdalena Cáceres Morales

Oficial de Información

FOPROLYD